MEMORANDO

Radicado No: 20242000000171513

Para: MAY BELLINY BADILLO BRITO
Directora Regional La Guajira (E)

COORDINADORES CENTROS ZONALES:
RIOHACHA 1, MANAURE, ICHITKI WAYUUWAAPULE, NAZARETH Y MAICAO

Asunto: Orientaciones para la celebración de contratos para la continuidad de la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira".

Fecha: Bogotá, 18 de diciembre de 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General, Subdirección General y Dirección de Contratación, previstas en el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, a través del presente memorando se imparten las siguientes orientaciones, con el propósito de facilitar la suscripción de contratos de aporte en la Regional La Guajira particularmente, para la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira". Estos contratos se centran en la atención a primera infancia, infancia, adolescencia y familias en territorios Wayuu ubicados en Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao, priorizados en la Sentencia T-302 de 2017; para ello enviamos las siguientes consideraciones generales con el fin de mejorar la calidad de la atención y orientar la definición contractual respectiva:

- La suscripción de estos contratos se dirige al desarrollo del pilotaje de una atención integrada por varias áreas misionales con el fin de articular territorialmente la respuesta institucional a las comunidades Wayuu amparadas en virtud de la Sentencia T-302 de 2017. Su propósito está centrado, en ejecutar acciones que refuercen los sistemas de cuidado comunitario y la pervivencia cultural con el fin de promover la garantía el derecho a la salud, la educación inicial, la adecuada nutrición y el derecho a la vida de niños, niñas y mujeres gestantes de la comunidad indígena Wayuu habitante de su territorio ancestrales.

- Se precisa que el ámbito de esta atención integrada tiene como centro las comunidades que están establecidas en territorios ancestrales Wayuu de los cuatro municipios protegidos por la Sentencia T 302 de 2017, es decir; que sean comunidades con territorio definido, Autoridad Ancestral reconocida y cementerio ancestral. A su vez, los beneficiarios y participantes han de vivir y habitar la comunidad con domicilio permanente en la misma. Para que así sea, se podrá solicitar que la pertenencia y habitabilidad permanente de los beneficiarios sea certificada por la autoridad ancestral de esa comunidad; dicha confirmación podrá ocurrir en el transcurso del primer mes del contrato, durante la vinculación familiar, o antes de la firma de este, así como también podrá ser vía registro audiovisual y/o escrito si la autoridad sabe firmar.

- Las familias beneficiarias, además de habitar de manera permanente el territorio donde se realiza la atención y ser reconocidas por su autoridad ancestral, han de ser corresponsables con la garantía de los derechos del niño y del uso del recurso público del que pueda ser beneficiaria. Este recurso podrá ser entregado como paquete alimentario o alimento preparado, para lo cual, la familia también deberá estar dispuesta a apoyar la garantía del derecho a la salud de sus niñas y niños, y participar de las actividades propias del servicio del que se benefician. Para ello se sugiere que, en el marco del inicio de la vinculación familiar al servicio que la Unidad Ejecutora se diligencie con la familia, el acuerdo de corresponsabilidad, dando a conocer los beneficios que tendrá y el control social que podrá ejercer en calidad de participante activo de la atención.

- Para la contratación con recursos de las vigencias 2024 y 2025 respectivamente, se ha determinado como prioridad, sostener la continuidad de la atención con las Unidades Ejecutoras que sean Asociaciones de Autoridades Tradicionales/Ancestrales y Organizaciones Indígenas así como Uniones Temporales con Organizaciones Indígenas y Asociaciones de Autoridades Tradicionales/Ancestrales, igualmente la atención de comunidades identificadas en la Dirección Regional como priorizadas en las listas de espera de la atención del 2024 y frente a las cuales se haya realizado la verificación de las organizaciones que se presentaron durante al año 2024. Las organizaciones que se hayan presentado en ningún caso podrán ser organizaciones con domicilio principal en otro departamento del país.

- Para esta contratación se ha de organizar que, cada Centro Zonal tenga los contratos correspondientes y si es una misma Unidad Ejecutora que operó en el año 2024 en el mismo centro zonal con más de un contrato, se podrá unificar la atención en un único contrato con el fin de facilitar las acciones de seguimiento contractual respectivo. Sin embargo, en cualquier caso, ninguna Unidad Ejecutora, sin autorización de la Subdirección General, podrá acumular un rango superior a Cinco Mil Quinientos Millones de pesos m/cte ($5.500.000.000) en su ejecución contractual y no podrá acumular más de tres (3) contratos durante la misma vigencia; lo anterior con el fin de mantener un control estricto del recurso público y evitar monopolios de la ejecución contractual en el territorio. Para lograrlo podrán acudir a la revisión del tiempo de ejecución de cada Unidad Ejecutora, evitando el retiro de comunidades por el ajuste presupuestal de los techos, pero se habrá de proponer posteriormente a las comunidades que, para sostener la atención anualizada se deberán presentar más asociaciones de Autoridades Tradicionales/Ancestrales y/o organizaciones indígenas del territorio que puedan sostener la atención anual en condiciones de democratización contractual.

- Para la ejecución contractual se tiene previsto una contratación de ocho (8) meses de ejecución, siempre que se de en las condiciones estipuladas en el anterior punto, de lo contrario podrá modificarse a menor plazo la ejecución contractual.

- Para la determinación de la continuidad es necesario que, cada supervisor pueda certificar la necesidad de la continuidad de la atención con la Unidad Ejecutora revisando la respectiva gestión documental, el buen desempeño de la operación del servicio durante el presente año así como la necesidad de la comunidad. Igualmente se realizará la evaluación jurídica y financiera correspondiente, obviando la evaluación técnica en el entendido que dicha evaluación estará surtida con la ejecución realizada el presente año, y se trata de continuidad del servicio.

- Para ratificar la manifestación de interés por parte de la Unidad Ejecutora, se establecerá desde la Dirección de Planeación y Control de Gestión, un formulario que será el único al que deberá responder la Unidad Ejecutora. Cabe señalar que, no se requiere creación de correos alternos y deberá solicitarse el cierre del correo que la comunidad identifique como a quien dirigen la respuesta a la invitación. El formulario de manifestación de interés se entiende como el único mecanismo para responder la invitación enviada.

- Para el proceso de evaluación, se establecerán equipos mixtos de trabajo entre Sede Central y la Dirección Regional, coordinados a través de la Subdirección General y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, con el fin de agilizar los procesos de calidad, subsanación y evaluación oportuna y objetiva de los documentos de las Unidades Ejecutoras.

- Los contratos de continuidad contarán con una fase de alistamiento y una fase de cierre de 15 días calendario cada una, sin que ello implique, afectar el componente de seguridad alimentaria; en cualquier caso, se deberá establecer con las Unidades Ejecutoras la causación del gasto de los rubros de apalancamiento correspondientes a los días de vigencia del 2024 que estén contemplados en el contrato para su correcta ejecución.

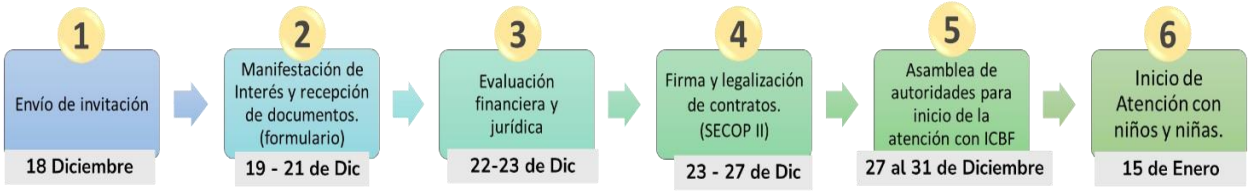
- El envío de las correspondientes invitaciones se realizará, previo el análisis conjunto de la Dirección Regional, el Coordinador Zonal, la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF y llevará los vistos buenos de los coordinadores zonales respectivos en garantía de la información y el trabajo articulado realizado.

- Para la determinación de comunidades de continuidad y el presupuesto asignado, se ha usado el registro actualizado del aplicativo “CUENTAME”, con fecha de corte a 15 de diciembre de 2024. Los cambios y ajustes a esta información podrán ser tenidos en cuenta de manera posterior a la firma de los contratos, estableciéndolos en los comités contractuales y una vez verificada la disponibilidad presupuestal y la necesidad territorial con la Dirección Regional, la Subdirección General y la Dirección de Planeación y Control de Gestión del Instituto.

- Para la ruta de contratación se ha establecido de manera orientadora los siguientes pasos y grupos de Unidades Ejecutoras con el fin de organizar el proceso a saber:

Grupo 1: Unidades Ejecutoras (UE) que están conformadas por Asociaciones de Autoridades Tradicionales/Ancestrales o Resguardos, Uniones Temporales conformadas, donde al menos una de las organizaciones de la Unión Temporal corresponda con una Asociación de Autoridades Tradicionales/Ancestrales y/o Resguardos, y/o Organizaciones Indígenas con registro de Ministerio del Interior, o Juntas de Acción Comunal.

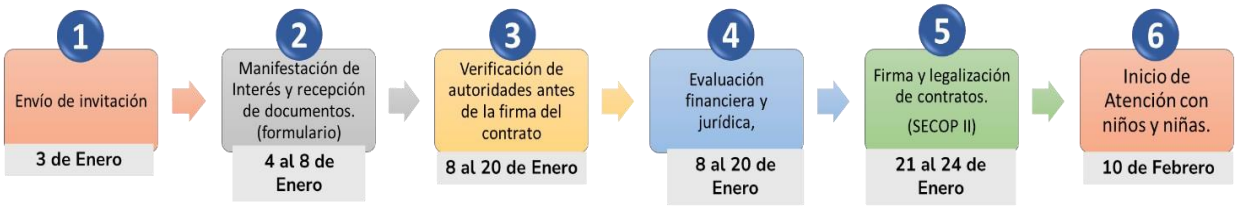
Para este grupo la ruta de acción contractual se ha estipulado a partir del siguiente flujograma de trabajo, cuyas fechas podrán ser flexibles, pero las cuales garantizarán la operación de la primera Asamblea de verificación con Autoridades Ancestrales de la Comunidad, antes de finalizar la vigencia 2024; dicha Asamblea permitirá no solamente la verificación de que aceptan la Asociación u Organización como Unidad Ejecutora sino la firma o grabación del acuerdo de corresponsabilidad familiar. Con posterioridad a la Asamblea, se contarán con quince (15) días calendario por concepto de alistamiento y quince (15) días calendario de cierre de la operación.



Grupo 2: Entidades Sin Ánimo de Lucro, Fundaciones, Asociaciones y otro tipo de

organizaciones que no tienen registro de Ministerio del Interior, o Uniones Temporales entre organizaciones no indígenas.

Para este grupo, se programa la contratación con vigencias 2025 de acuerdo con el siguiente flujograma que podrá ser ejecutado de manera más corta siempre que cada Unidad Ejecutora y el Instituto, avance más rápido en cada paso; en cualquier caso, la fecha de inicio de la atención de las comunidades podrá adelantarse pero no debe postergarse más allá de la estipulada en el presente memorando; cabe recordar que, una vez se verifica la corresponsabilidad y el compromiso de la Autoridad y la Comunidad, se tienen quince (15) días calendario de alistamiento y quince (15) días calendario para el cierre de la operación:



La definición de los conceptos de cada uno de los procedimientos se detalla a continuación:

- Envío de la invitación:

Hace referencia a la invitación cerrada para dar continuidad a los servicios de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación. La invitación se allegará a cada una de las Unidades Ejecutoras a los correos oficiales y/o al correo electrónico de sus representantes legales, en la cual se estipularán las condiciones de la contratación y se especificarán los datos de contacto del coordinador del Centro Zonal respectivo, las condiciones de respuesta a la invitación, los datos de comunidades y el presupuesto estipulado para su atención.

- Manifestación de interés:

La Unidad Ejecutora deberá registrar su intención de participar a través del formulario establecido por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. Esta información quedará formalmente consignada para su posterior verificación y en el mismo link se deberá subir los documentos solicitados dentro de los criterios para evaluación.

Para el acompañamiento a las Unidades Ejecutoras se designarán equipos mixtos entre la Dirección Regional y la Sede Nacional, los cuales serán orientados por la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Subdirección General del ICBF.

- Evaluación financiera y jurídica:

Corresponde al proceso de evaluación financiera y jurídica (si la Unidad Ejecutora es de continuidad no requiere evaluación técnica) y el procedimiento se realiza en unidades de trabajo mixtas entre la Dirección Regional y la Sede Nacional que se organizarán por equipos de acuerdo con la orientación de la Subdirección General y la Dirección de Planeación y Control de Gestión. Los criterios de evaluación serán los estipulados en el anexo a la invitación enviada.

- Suscripción y legalización del contrato:

Corresponde al proceso de formalización y perfeccionamiento del contrato de aporte con la Unidad Ejecutora. Lo que implicará la realización con anterioridad de la compra de una póliza de respaldo a la ejecución de contrato; adicionalmente, se realizará el respectivo cargue de los documentos en el SECOP II, para su posterior aceptación por parte del Representante de la Asociación, Organización indígena o Junta de Acción Comunal o Resguardos según corresponda. Es necesario precisar que la ejecución contractual no requiere acta de inicio, en tanto el contrato inicia su ejecución, a través de la plataforma transaccional SECOP II, una vez se ha legalizado y aprobada la póliza.

- Verificación y acuerdo colectivo para la atención por parte de la Unidad Ejecutora:

Corresponde al momento de verificación que realiza ICBF con la comunidad que será atendida por parte de la Unidad Ejecutora; esta verificación se priorizará por comunidad y por parte del equipo de funcionarios de la entidad, sin embargo, se permitirá su realización, en Asambleas o reuniones colectivas de Autoridades indígenas Ancestrales, siempre que se identifique que la participación de las Autoridades y su decisión es libre y voluntaria. En el caso del GRUPO 1 se ha determinado realizarla, de manera posterior a la firma del contrato basados en los principios de trabajo colectivo y el uso de autorregulación a través del sistema normativo indígena. Sin embargo, podrá presentarse el caso que la Autoridad Ancestral de alguna comunidad manifieste al ICBF no aceptar la atención por la Unidad Ejecutora, dicha circunstancia, determinará una modificación contractual que permitirá liberar esos recursos para ser atendida de manera posterior por otra entidad o directamente por el ICBF.

Para el caso del GRUPO 2, la verificación se realizará de manera paralela a la evaluación de criterios financieros y jurídicos de modo que el contrato posterior sea ajustado a las comunidades en la que sus Autoridades han determinado la atención por parte de esa Unidad Ejecutora. Así mismo, el ejercicio de verificación comprenderá un escenario de diálogo que favorezca generar un acuerdo formalizado (acta) y mediante la cual se valida a la Asociación de Autoridades Tradicionales, o a la Asociación de Autoridades Indígenas o al resguardo, o bien a la Organización Indígena o Junta de Acción, entre otras, según corresponda, legitimando la continuidad para la atención a las comunidades registradas. Adicionalmente, se constituye en el espacio para realizar la socialización de los ajustes realizadas al piloto y firmar o grabar los acuerdos de corresponsabilidad comunitaria de la autoridad y la verificación de la habitabilidad en la comunidad de las familias que serán atendidas en su comunidad. Para ello se expedirá un procedimiento específico y se establecerán formatos de registro para los grupos verificadores por parte de la Subdirección General en coordinación con la Dirección de Planeación y la Dirección Regional.

- Alistamiento:

Para este proceso, el alistamiento comprenderá el desarrollo de acciones necesarias para la planeación de la atención de la niñez Wayuu, el tiempo estipulado será de quince (15) días calendario, requiriendo de la contratación de los siguientes perfiles de talento humano:

- ✓ Coordinador – a técnico
- ✓ Dinamizador Comunitario
- ✓ Profesional administrativo & financiero
- ✓ Gestor de datos
- ✓ Nutricionista

Y comprenderá mínimo el desarrollo de las siguientes acciones:

- ✓ Contratación del talento humano.
- ✓ Caracterización de las familias.
- ✓ Plan Operativo y el cronograma, así como el plan presupuestal.
- ✓ Estructuración de entrega de canastas.

- Inicio de atención con niñas y niños:

Una vez culminada la fase de alistamiento, se realizará previa aprobación del plan operativo, la atención con niñas, niños, adolescentes y sus familias, y se iniciará los acuerdos que se requieren para la implementación de la guía de atención. La atención se sujetará a los lineamientos definidos en la "Guía de atención para el pueblo Wayuu en territorios Ancestrales" que ha sido actualizada y para su explicación habrá de citarse a las entidades correspondientes de acuerdo al grupo establecido para el flujo de contratación.

Para entidades nuevas que quieran ofertar, así como para comunidades nuevas que quieran participar de este modelo de atención se establecerán procedimientos específicos por parte de la Sede Nacional del Instituto, en virtud del trabajo articulado entre la Subdirección General, la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la Dirección Administrativa y financiera y la Dirección Regional, antes del 15 de enero de 2025, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y la asignación de otros servicios al departamento de La Guajira.

Por último, cabe señalar que, el desarrollo y culminación satisfactoria de este proceso, representa un paso decisivo para garantizar la atención integral y diferencial ordenada por la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-302 de 2017, conforme a las necesidades y realidades de las comunidades Wayuu en los territorios priorizados, y

el cumplimiento de los objetivos y misionalidad del ICBF. Agradecemos de antemano la coordinación eficaz, el cumplimiento oportuno de los requisitos, la articulación con las Autoridades Tradicionales y la verificación con el fin de reforzar la legitimidad de las intervenciones y consolidar una base sólida para la ejecución de las acciones en favor del cumplimiento de la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes del pueblo Wayuu y sus comunidades.

Cordialmente,

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS
Directora General del ICBF

ANEXOS.
Formulario de manifestación de interés: https://drive.google.com/drive/folders/1_fZ1fDNisRrH7VcH63EfKTWnBUm8Alvw?usp=sharing

Formulario de invitación: https://forms.gle/tyff7jikcmKJb6Vy8

Proyectó: Dario Cardenas – Asesor(e) Dirección General
Yury Robles - Contratista Subdirección General
Ana Milena Rozo - Contratista Subdirección General

Revisó: María Elizabeth Apolinar Jimenez – Contratista Subdirección General
Fredy Alexander Mendoza Sanchéz - Contratista Subdirección General
Diana Carolina Baloy – Asesora Dirección General

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla – Subdirectora General
Milton Fabian Forero Melo – Director de Planeación